

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 85-082 DE 21 DE MARZO DE
1985, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTA

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de marzo de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIAL POLITEX S.A.";

QUE los señores Jens Peter Laursen y Alfredo Mortensen, con el patrocinio del doctor Carlos Herdoiza, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante las Resoluciones que a continuación se mencionan, autoriza la inversión en el aumento de capital de la Compañía:

<u>Nombre</u>	<u>Nacionalidad</u>	<u>Resolución N°</u>	<u>Fecha</u>
Roberto Wyss Niederhauser	suiza	538	Agosto 8/78
Kjar Jens Peter Laursen Sorensen	danesa	514	Agosto 29/78
Henry Mortensen Lund	danesa	625	Octubre 4/78
Birger Leth Hollier	danesa	176	Marzo 6/85

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAR.017 de 15 de enero de 1985;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ-CA-85-152 de 3 de abril de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIAL POLITEX S.A." por (\$100'000.000,00) CIENTO MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que el capital de la compañía asciende a (\$160'000.000,00) CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 160.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sucres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de noviembre de 1971 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 9 ABR 1985

[Firma]
Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS. ENCARGADO

DJ-CA
EAdEB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 58 del Registro Industrial, tomo 17.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a dos de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

[Firma]
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

